



MARCO LEGAL	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 de 2021 Y DECRETO 0142 DE 2023
ENTIDAD	MUNICIPIO DE ALBANIA
ÁREA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL
OBJETO	SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS DE MICROFUTBOL, FUTBOL Y BALONCESTO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA.
PRESUPUESTO	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$22.830.000) M/CTE
FECHA	23/07/2025
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Aspectos Generales

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos¹ que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

¹ El concepto de Estudios Previos fue esbozado de forma general en los Numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, haciendo referencia a ellos como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin.





El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Cotero lo anterior, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines del estado está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin las autoridades de la republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de los particulares.

Justificación de la necesidad.

El Deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. El estado en este caso atreves de un ente público como el Instituto de Cultura está llamado a promover la práctica del deporte y a difundirla en aras a efectivizar este derecho; Motivo por el cual se requiere la contratación de una persona natural y/o jurídica, con la





idoneidad para el suministro de implementación deportiva para las escuelas de formación municipales en sus diferentes disciplinas deportivas: futbol, futbol de salón, baloncesto y voleibol.

Teniendo en cuenta que iniciamos una nueva vigencia en la que pretendemos dar continuidad y fortalecimiento a las escuelas deportivas, es de resaltar que en la actualidad no se cuenta con implementación necesaria para realizar el trabajo por parte de los instructores, es así que surge la necesidad, y por ende se procederá con la contratación que tiene como objeto: **SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS DE MICROFUTBOL, FUTBOL Y BALONCESTO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA.**

El Municipio de Albania viene adelantando proyectos para el fortalecimiento de la estructura social y económica en el Municipio, por tanto, se pretende dar cumplimiento a los siguientes planes de desarrollo:

Contribución al Plan Nacional de Desarrollo:

Plan: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social

Catalizador: 3. Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz

Pilar: 03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida

Programa: Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.

Plan de desarrollo Departamental: Obras y no Promesas 2024-2027

Línea Estratégica:	1.2. Inclusión Social para la Reconciliación y la Equidad. 1.2.3. Deporte y Recreación
Programa:	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte

Plan de Desarrollo Municipio de Albania "Por una Albania en Paz, Unida y Renovada 2024 – 2027

Línea Estratégica:	Albania modelo de Desarrollo Social Integral y de Paz con Enfoque Territorial.
Programa:	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.

Por ello, el presente proceso contractual obedece a lo enmarcado en el siguiente esquema programático:



Proyecto	FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN Y LOS EVENTOS DEPORTIVOS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS DEL MUNICIPIO DE ALBANIA.		
Inversión	X	Funcionamiento	
BIPN: 202500000010623			

Plan de adquisiciones de la entidad.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad (PAA) para la vigencia 2025, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOPE), según el Certificado de Plan Anual de Adquisiciones expedido por la Secretaría de Planeación, el cual hace parte del expediente contractual.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. OBJETO: SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS DE MICROFUTBOL, FUTBOL Y BALONCESTO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESENCIALES:

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones y las cantidades mínimas exigidas serán las siguientes:

ITEM	Descripción	Und	Cantidad Total
1	Suministro e instalación de Tablero Acrílico cristal de 10 mm de Espesor, demarcado con líneas blancas, dimensiones estándar de 1.20 x 1.80 mts para baloncesto.	Und	2
2	Suministro e instalación de Aros para baloncesto diámetro interior de 45 cm acero resistente y y grosor del aro de 20 milímetros de diámetro - galvanizado incluye malla	Und	2
3	Suministro de Balones para baloncesto #6 rojo/gris, cubierta en caucho, cámara de aire en caucho butilo, enmallado en hilo 100% Nylon, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire.	Und	10





4	Suministro de Balones para baloncesto #7 rojo/blanco, cubierta en caucho, cámara de aire en caucho butilo, enmallado en hilo 100% Nylon, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire.	Und	10
5	Suministro de balón para futbol #3, enmallado 100% Nylon, cámara de aire caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire.	Und	10
6	Suministro de Balón de fútbol #6, o talla 5, cámara de aire en butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire.	Und	10
7	Suministro de Balones para fútbol sala con dimensiones de 62-64 cm.	Und	20
8	Suministro de Balones para fut salón con circunferencia entre 60 y 62 cm	Und	10
9	Suministro de Banderines de córner con poste estaca y resorte para cancha de futbol.	Und	6
10	Suministro de Valla salto 1 mtr regulable inyectada irrompible PVC	Und	15
11	Suministro de Banco Step De 3 Niveles 3 Altura escalón, regulable, elaborado en plástico resistente estable, con antideslizante en la superficie.	Und	5
12	Suministro de Casilleros para guardar balones con rodachines en barrilla gruesa. Alto: 80 cm Ancho: 0.78 cm Largo: 1.10 cm	Und	3
13	Suministro de Banda Elástica Poder 2000*65*4.5MM, Material: látex de alta resistencia. Medidas: Largo; 200 cm. Ancho; 6.5 cm. Espesor; 4.5 mm.	Und	10
14	Suministro de Silbato Arbitro Entrenador Deportivo Profesional Pito 130 Db, elaborado en policarbonato y ABS de alta resistencia	Und	4

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:





CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
49161603	Balones de basquetbol

4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el municipio del municipio de Albania Caquetá.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de dos (02) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

Plazo De Liquidación: Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- El oferente deberá presentar una oferta en la cual se establezca su compromiso con la entidad territorial, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse a desempeñar y el valor por el cual las realizará
- Entregar los productos contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna en el municipio de la Albania en el lugar que se indique por la supervisión, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
- Presentar paz y salvo Municipal, pago de estampillas conforme al estatuto tributario Municipal.
- Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido En la Ley 80 de 1993.
- Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.





- h) Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones riesgos profesionales y parafiscales en caso de personas jurídicas que se acreditará con la certificación expedida por revisor fiscal cuando exista o el representante legal y para personas naturales: salud, pensión y riesgos profesionales que se acreditará con los respectivos recibos de pago, según la ley 789 del 2002.
- i) Garantizar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
- j) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes:

- a) Cumplir el objeto del contrato
- b) Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato
- c) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- d) Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad lo requiera
- e) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- f) Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- a) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- b) Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
- c) Realizar el pago oportunamente de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
- d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
- e) Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

III. CONDICIONES HABILITANTES PARA PARTICIPAR.

a) CONDICIÓN GENERAL.

1.1. PERSONA NATURAL: Contar con viabilidad jurídica para prestar el servicio.

1.2. PERSONA JURÍDICA: Además de los requisitos exigidos para personas naturales, las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el que conste los siguientes aspectos:





- El objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto y actividades comerciales exigidas en el presente proceso de contratación.
- La calidad del representante legal de quien suscribe la propuesta, las facultades para obligar a la persona jurídica, a presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente.
- La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al termino de duración del contrato y un (1) año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

1.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social o actividad comercial que se encuentre comprendido o relacionado con el objeto del presente proceso de selección y los requisitos exigidos para la persona natural. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales o actividades comerciales comprenden relacionado con el objeto del presente proceso.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

1.4.OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica, cumpliendo con los requisitos exigidos según su participación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente Invitación Publica relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2. CONDICIONES HABILITANTES JURIDICAS DEL PROPONENTE:

- a) Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita.





- b) Compromiso de transparencia.
- c) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas
- d) Certificación de encontrarse al día en pagos de seguridad social y aportes parafiscales según corresponda, suscrito por la persona natural, persona jurídica su representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con la norma y según corresponda.
- e) Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil vigente con fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto esté relacionado con el proceso de contratación. (cuando aplique)
- f) Documento de conformación del consorcio o unión temporal con los requisitos de ley.
- g) Copia de la Cedula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación.
- h) Copia de la libreta militar del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación (para hombres menores de 50 años).
- i) Copia del RUT con actividad económica directamente relacionada a la presente contratación.
- j) Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural, y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad de presentación, (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)
- k) Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad de presentación (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)
- l) Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta).
- m) Certificado de no encontrarse incurso en el registro nacional de medidas correctivas RNMC (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta.
- n) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- o) Autorización para notificación de los Actos administrativos y contractuales a través de correo electrónico (Anexo 6).
- p) Consulta en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL –RUES–, para efectos de verificar que los posibles proponentes y/o integrantes del oferente plural, no tengan multas ni sanciones; actuación que será surtida por el Comité Evaluador.

3. CONDICIONES HABILITANTES TECNICAS.

3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de cuatro contratos (04) contrato ejecutado y liquidado, en donde el objeto indique actividades relacionadas con asuntos



deportivos, al menos tres (03) de estos deberá haber ejecutado dentro de sus ítems la entrega de uniformes, cada contrato de estos últimos deberá ser superior al P.O.

Nota 1: Para la acreditación de su experiencia, los proponentes deberán adjuntar la copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificado de cumplimiento con la información necesaria para evaluar tales como:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de iniciación
- Fecha de finalización

Nota 2: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia del proponente.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o

cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo con el porcentaje de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.





La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA

3.2 PERSONAL REQUERIDO:

N/A

3.3 OTRAS CONDICIONES

N/A

4. CONDICIONES FINANCIERAS PARA PARTICIPAR.

Atendiendo lo establecido en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 2 y teniendo en cuenta que el pago del presente, y las garantías exigidas en la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

5. PROPUESTA ECONÓMICA.

Valor de la Propuesta Económica. La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación (especificaciones técnicas), así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros y en caso discrepancia entre el valor en letras y números, prevalecerá por vía legal el valor en Letras.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo de la invitación denominado "*Propuesta económica*", precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, sin pena de ser rechazada la propuesta.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

II. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El área responsable del proceso en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, para estimar el valor presupuestado tuvo en cuenta el siguiente análisis:

1. LAS CONDICIONES DEL MERCADO A TRAVÉS DE COTIZACIONES CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE EJERCEN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA A CONTRATAR, LA CUAL PERMITIÓ DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, ASÍ:

IT EM	Descripción	Un d	CA NT	COTIZACI ON 1	TOTAL	COTIZACI ON 2	TOTAL	COTIZACI ON 3	TOTAL	PROMEDIO S	TOTAL
1	Suministro e instalación de Tablero Acrílico cristal de 10 mm de Espesor, demarcado con líneas blancas, dimensiones estándar de 1.20 x 1.80 mts para	Und	2	\$ 1.400.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 1.540.000,00	\$ 3.080.000,00	\$ 1.260.000,00	\$ 2.520.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 2.800.000,00



	baloncesto .										
2	Suministro e instalación de Aros para baloncesto diámetro interior de 45 cm acero resistente y y grosor del aro de 20 milímetros de diámetro - galvanizado incluye malla	Un d	2	\$ 230.000,00	\$ 460.000,00	\$ 253.000,00	\$ 506.000,00	\$ 207.000,00	\$ 414.000,00	\$ 230.000,00	\$ 460.000,00
3	Suministro de Balones para baloncesto #6 rojo/gris,	Un d	10	\$ 96.000,00	\$ 960.000,00	\$ 105.600,00	\$ 1.056.000,00	\$ 86.400,00	\$ 864.000,00	\$ 96.000,00	\$ 960.000,00



	cubierta en caucho, cámara de aire en caucho butilo, enmallado en hilo 100% Nylon, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire.										
4	Suministro de Balones para baloncesto #7 rojo/blanco, cubierta en caucho, cámara de aire en caucho butilo, enmallado en hilo	Und	10	\$ 98.000,00	\$ 980.000,00	\$ 107.800,00	\$ 1.078.000,00	\$ 88.200,00	\$ 882.000,00	\$ 98.000,00	\$ 980.000,00



	100% Nylon, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire.										
5	Suministro de balón para fútbol #3, enmallado 100% Nylon, cámara de aire caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire.	Und	10	\$ 105.000,00	\$ 1.050.000,00	\$ 115.500,00	\$ 1.155.000,00	\$ 94.500,00	\$ 945.000,00	\$ 105.000,00	\$ 1.050.000,00
6	Suministro de Balón de fútbol #6, o talla 5, cámara	Und	10	\$ 120.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 132.000,00	\$ 1.320.000,00	\$ 108.000,00	\$ 1.080.000,00	\$ 120.000,00	\$ 1.200.000,00





	de aire en butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire.										
7	Suministro de Balones para fútbol sala con dimensiones de 62-64 cm.	Und	20	\$ 124.000,00	\$ 2.480.000,00	\$ 136.400,00	\$ 2.728.000,00	\$ 111.600,00	\$ 2.232.000,00	\$ 124.000,00	\$ 2.480.000,00
8	Suministro de Balones para fútbol salón con circunferencia entre 60 y 62 cm	Und	10	\$ 120.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 132.000,00	\$ 1.320.000,00	\$ 108.000,00	\$ 1.080.000,00	\$ 120.000,00	\$ 1.200.000,00
9	Suministro de Banderines de corner con poste estaca y resorte	Und	6	\$ 140.000,00	\$ 840.000,00	\$ 154.000,00	\$ 924.000,00	\$ 126.000,00	\$ 756.000,00	\$ 140.000,00	\$ 840.000,00



CODIGO:	MIV-2024
VERSION:	2.1
FECHA:	2024
PAGINA:	17 de 28

	para cancha de futbol.										
10	Suministro de Valla salto 1 mtr regulable inyectada irrompible PVC	Un d	15	\$ 470.000,00	\$ 7.050.000,00	\$ 517.000,00	\$ 7.755.000,00	\$ 423.000,00	\$ 6.345.000,0 0	\$ 470.000,00	\$ 7.050.000,00
11	Suministro de Banco Step De 3 Niveles 3 Altura escalón, regulable, elaborado en plástico resistente estable, con antidesliza nte en la superficie.	Un d	5	\$ 250.000,00	\$ 1.250.000,00	\$ 275.000,00	\$ 1.375.000,00	\$ 225.000,00	\$ 1.125.000,0 0	\$ 250.000,00	\$ 1.250.000,00



12	Suministro de Casilleros para guardar balones con rodachines en barrilla gruesa. Alto: 80 cm Ancho: 0.78 cm Largo: 1.10 cm	Un d	3	\$ 260.000,00	\$ 780.000,00	\$ 286.000,00	\$ 858.000,00	\$ 234.000,00	\$ 702.000,00	\$ 260.000,00	\$ 780.000,00
13	Suministro de Banda Elástica Poder 2000*65* 4.5MM, Material: Látex de alta resistencia . Medidas: Largo; 200 cm.	Un d	10	\$ 150.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 165.000,00	\$ 1.650.000,00	\$ 135.000,00	\$ 1.350.000,00	\$ 150.000,00	\$ 1.500.000,00



	Ancho; 6.5 cm. Espesor; 4.5 mm.										
14	Suministro de Silbato Arbitro Entrenador Deportivo Profesional Pito 130 Db, elaborado en policarbonato y ABS de alta resistencia	Und	4	\$ 70.000,00	\$ 280.000,00	\$ 77.000,00	\$ 308.000,00	\$ 63.000,00	\$ 252.000,00	\$ 70.000,00	\$ 280.000,00
TOTAL					\$ 22.830.000		\$25.113.000		\$20.547.000		\$22.830.000



2. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES.

IMPUESTO	PORCENTAJE
PRO- BIENESTAR ADULTO MAYOR	4% sobre el valor del contrato
PRO-CULTURA	2% sobre el valor del contrato
PRO- ELECTRIFICACIÓN RURAL	1% sobre el valor del contrato
PRO- UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	0.5% sobre el valor del contrato
PRO- DEPORTE	2% sobre el valor del contrato
RETEIVA	15% del IVA (si aplica)
RETEICA	% sobre el valor del contrato

3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE PROCESOS SIMILARES

Para consultar condiciones particulares de procesos similares en la región y en la presente vigencia hasta la fecha, acudimos al SECOP con los siguientes parámetros de búsqueda.

No. PROCESO:	PSMC-056-2023
ENTIDAD:	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
ENLACE DE CONSULTA:	
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13839306&q-recaptcha-response=03AFcWeA5GBcGJnk8Rs0PLuOy6mWoZ2Ak_8MvnmT6ZSZF1mXssh8zvXzNwTgLBvFc9cVXXWwzLz8dePaqSjDQ4w5Do1MK-sosLxiyN2ALJ1QxUyAM6_gjB8oBd6S5xDeRH56HdvynYc6hzPaw4L9cv1U4hrSBrsIKWQRPiM1bC-HqV0Qx2XjUjKDaF-b0aFkAaMgwP-Xr3zYv3HX9YBiUs3nOWyic0aODWSYsZYIDNPMZsjG6MCgwis_iSJZG1Hd4ASDqp3PgjOZsaLCK4d1jrCZwbLFWvuNDmMlI32iq2s1FG5zTYnU_ipdg5khM5wgy5a1wZsIPUumkKVodbK6z03O0wp-sS4hIuQ6FVmOLfNUgg4kjWJrT5SZazn5MvjqkUsOR0wS1PxIbmTk9I1EaH86mB4ucCFsz7pX9pJ7NmccRP9GN1jT-zY6Zzw9Ih3cZF7vDmaFWE_UeuM0MwI2p4dzTUptGAWET5Nxq5fe1I70Mvk6KPrYyrlhaY0UNM2G8ctEa7IWxuIIU1vgSRK3Y27xLoSXBm9BPbYIOYTH-u00t37Z23PpK_4w5J_bg-H12tX6-T93foSvCUfVjDpfHAXJ_KHpiq7oJLfVwZVhxDZADEUmkuhyIU_0F51fyp-tMCB8ZpvdecyeChNLe_e9dcJi3QmN9D1O2mlpJhZvxCFQMZTCrhiu-Qo	

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuántia	Fecha (dd-mm-aaaa)
1 PSMC-056-2023	Contratación Mínima Cuántia	Liquidado	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA	*ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMRAVENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA DOTAR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA -CAQUETÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA RECURSOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO A LOS CIGARRILLOS NACIONALES Y EXTRANJEROS TABACO, SEGÚN CIRCULAR 0081.23 DEL 11 DE AGOSTO 2023	Caquetá : San José del Fragua	\$23.193.200,00	Fecha de Liquidación 24-11-2023

No. PROCESO:	PSMIC-AC-086 DE 2023
ENTIDAD:	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCUTILLA
ENLACE DE CONSULTA:	





https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13786594&g-recaptcha-response=03AFcWeA58tvHi9hUcOWWMnlbWUhBtIRmhExSKfMg3ACJonsLgSoWjX-Vswb5KRRHkiEqoy1MvvjoK8FSqhR-hb1i6y9naWzUpkW95SCtjnXA3rN0VmnuGYn6q1QoF37km0Kdi9WxEPqU4BYnamdJqM8W183F7HCTZOrGGNcyKFZ0A7cK5Vh6HYRZtezgg4DyXNyr49fWWaJ-IRstZPB GoyG0gXifdvWLSkUy6-y_V2BSStT8Hb1Kzvu6Hnl3x5yPwi7CbVEI3DUHgaqLmjCTI7IXpwtwLqUt-hZeytvtFOIT5wJU5V5UTzheFufMP1ByBW54K7AJBIIOdHM SVcqmrOScpT3iEU3KRjrn6KtT v8GRV9NhXj-DGAZd8Kjq9GWePRibeAdqlmCgQHOP-yD7VhUSz7ptzLI-yoWGFtcSqaQaMPgCaDrIIuPk9bU o2KiECoa7ezP9sDPU3OW9C590qT7CIVCWVrSeE3MRCRg8mAzInRI6pMX5NrUp9CVbkUAdMpSkEBGI5YgP1S6Nugk-wYISpI9BoD 4aT5jPSiHKd4B8KLayGruS1WxUKWnbRGzI43yM2k5t7fR5FZnh8-WAfrzV7RIAdaN-skSiXpPwYCyJLLn8aYbgHahxF0RMWJNGiF7Pfo-6Ho2g80xcNJwnGxfiOa2WngjzxpVkfXYeLdiCwTJtI5723OSgJqE1SZtQZCwx

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cantidad	Fecha (dd-mm-aaaa)
1 PSMIC-AC-086 DE 2023	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCUTILLA	"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL CAMPEONATO RELÁMPAGO DE MICROFUTBOL A REALIZARSE EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER"	Norte De Santander : Cucutilla	\$6.041.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 13-09-2023

4. VALOR PRESUPUESTADO DEL CONTRATO.

El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$22.830.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

Por tal motivo podemos definir que se está actuando en forma sensata con el Erario Público, acatando y cumpliendo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, como lo es el de Economía, Transparencia y Responsabilidad, el proceder se realiza de forma responsable en lo relacionado a la etapa de planeación, contratación y ejecución de los recursos del estado; por tal motivo es viable la contratación del combustible en el precio que arrojó el análisis de mercado ya que no denota incrementos abruptos o significativos.

5. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Único pago (100%), previa entrega de los elementos; para el pago se debe anexar el informe que contenga los siguientes documentos:

1. Factura o documento similar y/o equivalente.





2. Constancia u Acta de entrega o entrada del suministro a la oficina de almacén general, de ser pertinentes.
3. Informe de ejecución donde conste el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscal según el caso (si tiene personal a cargo)
4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
5. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización y/o autorización de descuentos en el pago parcial.
6. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "Certificado, Acta de supervisión o informe de supervisión" y deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: La oportunidad de pago está sujeta y depende del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El último pago estará sujeto a la liquidación del contrato, para ello además de los documentos anteriormente mencionados, el supervisor debe recibir del contratista el último informe de ejecución contractual y presupuestal, con ello proyectar y solicitar la liquidación. Adicionalmente deberá remitirse informe final de supervisión suscrito por el contratista y el supervisor. Este último pago estará sujeto a la suscripción del Acta de terminación y liquidación correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: Al momento de realizar la liquidación el valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución, liberando a favor del **MUNICIPIO** la suma no ejecutada.

a) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad:

CDP No.	FECHA	VALOR
2025-248	03/07/2025	\$22.830.000

ESPACIO EN BLANCO



1	ECONÓMICO	GUÍA	EJECUCIÓN	A	Reajuste del costo de los servicios e insumos (si a ello hubiere lugar) para la ejecución del objeto contratado	Desequilibrio financiero del contrato	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	Revisión periódica por parte del supervisor (en campo)	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	En cualquier tiempo dependiendo de la época en que ocurra la novedad durante la vigencia del	1
2	ECONÓMICO	GUÍA	EJECUCIÓN	A	Fluctuación considerable de los precios de las actividades o	Desequilibrio financiero del contrato	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	Revisión periódica por parte del supervisor	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	En cualquier tiempo dependiendo de la época en	2
3	ECONÓMICO	GUÍA	EJECUCIÓN	A	Fluctuación en tasas de cambio. (Siempre y cuando dicha fluctuación sea superior al	Desequilibrio financiero del contrato	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	Revisión periódica por parte del supervisor (en campo)	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	En cualquier tiempo dependiendo de la época en que ocurra la novedad	3
4	SOCIAL	GUÍA	EJECUCIÓN	B	Paros sociales ocasionados por comunidades que impidan la	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	1/100	6%	Poco probable	A	Municipio	N.A.	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	Cuando sea reportado	4



CODIGO:	MIV-2024
VERSION:	2.1
FECHA:	2024
PAGINA:	25 de 28

5	SOCIAL	GUÍA	EJECUCIÓN	B	Alteración del Orden Público que afecte de manera directa la	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	N.A.	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento o del plazo de ejecución	Requerimiento o por parte del supervisor al contratista	Cuando sea reportado	5
6	OPERACIONAL	GUÍA	EJECUCIÓN	C	Problemas durante la prestación de los servicios por insuficiencia de personal o	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	N.A.	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento o del plazo de ejecución	Requerimiento o por parte del supervisor al contratista	Cuando sea reportado	6



II. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, en atención al análisis efectuado de los riesgos atribuidos a las partes, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE ALBANIA, una garantía que ampare.

GARANTÍAS DEL CONTRATO.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE ALBANIA. NIT. 891.190.431-8									
<table><tr><th>Clase de amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia del amparo</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad de los Bienes</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr></table>		Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Calidad de los Bienes	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo								
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.								
Calidad de los Bienes	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.								
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio									



	<p>respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none">• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios.• Estructura plural: Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$9.150.250,10 aproximar a \$9.150.251

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso el MUNICIPIO DE ALBANIA, verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN

DENOMINACION DE LA MODALIDAD	Contratación bajo modalidad de mínima cuantía (SMC)
FUNDAMENTO LEGAL:	Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 subsección 5. Mínima cuantía. El presente reglamenta la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 procedimiento para la contratación de mínima cuantía, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en la presente subsección salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, Ley 2069 de 2020 capítulo III - artículo 30.





	El Municipio previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el PRECIO de conformidad con lo señalado en el mencionado decreto.
JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:	Así mismo y teniendo en cuenta que la mínima cuantía de la entidad va hasta los 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes y debido a que el valor del salario mínimo para la vigencia 2025, asciende a la suma de \$1.423.500, la mínima cuantía de la entidad equivale a \$39.858.000
RAZONES DE LA ESCOGENCIA:	No exceder del 10% de la menor cuantía del municipio, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 capitulo III - articulo 30

Estructurador Técnico:	HASLEIDY FLOREZ BARRETO – Secretaría de Integración Social	Firma 
-------------------------------	---	--

Proyectó	Hasleidy Florez Barreto	S.I.S	
Elaboró	Hasleidy Florez Barreto	S.I.S	
Revisó PJ	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Contratista	